

ZENCER, S. COOP. AND. CIF F93157717 Domicilio social: C/ POETA SALVADOR RUEDA Nº25, LOCAL 1, 29640 -

IMPORTE FACTURA: 87,07 €

Nº Factura: JU6265059337 emitida el 02 de agosto de 2020 Periodo de consumo: 01 de julio de 2020 a 31 de julio de 2020

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

Fecha de cargo: 05 de agosto de 2020

Referencia del contrato de suministro: 5933888264670

Remite: ZENCER, S. COOP. AND. Apartado de Correos XXXXX 29640 FUENGIROLA

#### LEANDRO LACAYO PERALTA

Carrera de San Francisco

19332 Algar de Mesa

## **RESUMEN**

18.13 € Por potencia contratada 59,13 € Por energía consumida 3,95 € Impuesto electricidad 1,68€ Alquiler equipos medida y control 5% s/81,21 € IVA 4,06€ 7% s/1,68 € 0,12€

87,07€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

#### INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (01 de julio de 2020)	8935 kWh
Lectura actual: real (31 de julio de 2020)	9155 kWh
Consumo en el periodo	220 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh

# AENOR



### DATOS DEL CONTRATO

Titular: LEANDRO LACAYO PERALTA

NIF: 41043031Z

Dirección de suministro: Carrera de San Francisco 19332 Algar de Mesa

Dirección fiscal: Carrera de San Francisco 19332 Algar de Mesa

TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 832062191 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 5,35 kW

Referencia del contrato de suministro ( ZENCER, S. COOP. AND.):  $593388264670\,$ 

Referencia del contrato de acceso (DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DE CASAS DE LAZARO, S.A.): 395103805959

Fecha final contrato: 31 de julio de 2020 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 02 de agosto de 2020

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES6945526612513134CFLF

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Santander Consumer Finance, S.A.

IBAN: ES02247208288170490\*\*\*\*\* Ocultos para su seguridad

BIC: XXXMMXXX Código de mandato: E57693163845724640113473982 Atención al cliente (ZENCER, S. COOP. AND.): 900 525 223

Reclamaciones (ZENCER, S. COOP. AND.): 900 525 223; www.zencer.es; fax: 900 525 223

Averías y Urgencias (DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DE CASAS DE LAZARO, S.A.): 900 525 029

Puntos de atención cercanos: C/ POETA SALVADOR RUEDA Nº25, LOCAL 1 29640 FUENGIROLA Málaga

Portal de medidas https://electricadecasasdelazaro.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (ZENCER, S. COOP. AND.): Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 29640 FUENGIROLA

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

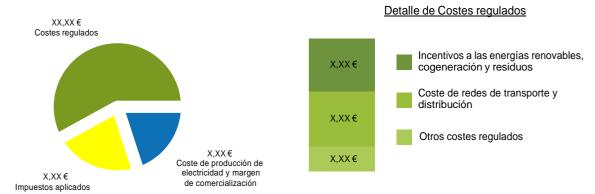
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.zencer.es.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 87,07 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

5,35 kW x 30 días x 0,102118 €/kW día 16,39 €

Comercialización

5,35 kW x 30 días x 0,010818 €/kW día 1,74 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

220 kWh x 0,126800 €/kWh 27,90 €

Coste energía

220 kWh x 0,141962 €/kWh 31,23 €

 $Impuesto \ de \ electricidad: \ Impuesto \ especial \ al \ tipo \ 5,1127 \ \% \ sobre \ la \ facturación \ de \ la \ electricidad \ suministrada.$ 

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/77,26 € 3,95 €
Subtotal 81,21 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

TOTAL IMPORTE FACTURA

1,68 €
1,68 €
82,89€
4,06€
0,12€

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

87,07€

- ZENCER, S. COOP. AND. se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 525 223 y en www.zencer.es.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.zencer.es.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
  - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
  - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €